



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela N°: 05001 31 05 010 2020 00413-00

Accionante: DR. LUIS CARLOS PÉREZ MORALES, Apoderado del señor
GUILLERMO DE JESÚS JARAMILLO VILLEGAS

Accionadas: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG-
FIDUPREVISORA S.A., y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Se concede la impugnación presentada oportunamente por la Parte Accionante, en contra del Fallo proferido por el Despacho. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, donde radica la competencia para dirimir el asunto.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E.)

CONSTANCIA. Remito el expediente de Tutela N° 05001 31 05 010 2020 00413-00, a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el trámite de segunda instancia, tal como se dispuso en el auto anterior.

OSCAR ANTONIO ENCIZO RODRIGUEZ
SECRETARIO (E.)

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO POR ESTADOS NRO. 41.